

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Igualdad

Orden 57/2024, de 30 de abril, de la Consejería de Igualdad, por la que se modifica la Orden 40/2023, de 23 de febrero, de la Consejería de Igualdad y Portavoz, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para impulsar la igualdad de género, la prevención de la violencia machista y la no discriminación. [2024/3469]

La Orden 40/2023, de 23 de febrero de la Consejería de Igualdad y Portavoz, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para impulsar la igualdad de género, la prevención de la violencia machista y la no discriminación, se publicó en el DOCM de 02/03/2023.

Para la gestión de estas subvenciones, dirigidas a entidades sin ánimo de lucro, corporaciones de derecho público, asociaciones, entidades locales y personas físicas de Castilla-La Mancha, y de acuerdo con el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debe hacerse referencia en la Orden a los planes estratégicos de subvenciones indicando líneas y objetivos.

Por todo ello, como titular de esta Consejería de Igualdad, por tanto, como órgano competente para la modificación de estas bases reguladoras, al amparo de las competencias previstas en el artículo 73 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, Decreto 102/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y de conformidad con lo dispuesto en la legislación básica sobre la materia establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en su reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; y en el Reglamento de desarrollo de la Ley de Hacienda en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, modificado por el Decreto 49/2018, de 10 de julio, previo informe jurídico y de la Intervención General,

Dispongo

Artículo Único: Modificación de la Orden 40/2023, de 23 de febrero, de la Consejería de Igualdad y Portavoz, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para impulsar la igualdad de género, la prevención de la violencia machista y la no discriminación.

Uno. se modifica la exposición de motivos, párrafo octavo, que queda redactada como sigue:

“La gestión de estas subvenciones, encuadradas dentro del Plan Estratégico de subvenciones del Instituto de la Mujer 2024-2026, y los que posteriormente le sustituyan, dirigidas a entidades sin ánimo, corporaciones de derecho público, asociaciones, entidades locales y personas físicas de Castilla La Mancha, ha revelado la necesidad de revisar algunos aspectos recogidos en las bases reguladoras, a fin de mejorar la realidad social y la igualdad efectiva de mujeres y hombres en la región.”

Dos. Se modifica el número 1 del artículo 5, que queda redactado como sigue:

“1. Las líneas de subvención que recoge la presente Orden se encuadran dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto de la Mujer 2024-2026, y los que posteriormente le sustituyan, concretamente en el objetivo 366 dirigido a “Impulsar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, fomentar una sociedad libre de violencia de género”. Para alcanzar este objetivo serán subvencionables las siguientes líneas:”

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente modificación de la Orden 40/2023, de 23 de febrero, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 30 de abril de 2024

La Consejera de Igualdad
SARA SIMÓN ALCORLO